REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Contrato No. 86-7-20017-22

Pereira, 03/03/22

Señor
GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES
Representante Legal "RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S"
Calle 12 18-24 Torre 3 Piso 4 Megacentro pinares Consultorio 401A y 403
Teléfono: (6) 3170710 - 3127164198
Ciudad.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No. 3 MIC 001 – 2022.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 18 de Febrero del año 2022, dentro del proceso **PN RASES No. 3 MIC 001 – 2022**, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO COMO TAMBIEN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE PARA EL GRUPO No. 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA ",** por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($75.000.000,00),** ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

CONTRATANTE.	**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.088.242.518 expedida Pereira – Risaralda
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 Encargada
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden interna No. 016 del 07 de Febrero del 2022 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA.	**NOMBRE**: RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S **NIT**. 900.150.760-7. **REPRESENTANTE LEGAL**: GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES **CÉDULA DE CIUDADANÍA No:** 10.114.057 Expedida en Pereira – Risaralda **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Pereira – Risaralda

	DIRECCIÓN: Calle 12 No. 18-24 Torre 3 Piso 4 Megacentro pinares Consultorio 401A y 403 **TELÉFONO**: (6) 3170710 - 3127164198 **E-mail**: gerencia@respiremossas.com, asisadministrativa@respiremossas.com ó facturacion@respiremossas.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El Supervisor del contrato será a Cargo de un **INTEGRANTE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 3** ó **INTEGRANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la unidad ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión. **SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA** • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría. • El Contratista deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la Disan, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019 • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. **INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN** En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los

	informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos. I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes. El supervisor estará apoyado por el siguiente personal, quienes pondrán a disposición del supervisor la información y los documentos que más adelante se relacionan. **SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud. Con relación a la auditoría de cuentas medidas, más que involucrarlos como supervisor, es especificar que deben poner a disposición del supervisor del contrato los siguientes informes y/o documentos: Relación de glosas generadas en el mes, con el valor glosado, valor final a pagar, acta de la conciliación realizada en el mes, con relación a la cuenta por insumos entregados en el mes anterior. Respuesta a glosas. Reiteración de glosas. Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato
FORMA DE PAGO.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con los soportes de los servicios de salud prestados de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO No. 5 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

d) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

e) Pantallazo donde se evidencia el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RA (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte d adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médic auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soporte expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MÉDICOS POR CONTRATO DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor entrará a verificar el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma

que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

	- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02- 027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$ Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado **NOMBRE BENEFICIARIO:** RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE OCCIDENTE. **CUENTA No.** 063-045793 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 22722 del 14 de Febrero del 2022** y **QUIPU No. 31 del 14 de Febrero del 2022** Expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
VALOR.	El valor total del presente contrato es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($75.000.000,00)** Para la Vigencia 2022. Ver valores unitarios descritos en el **Anexo No. 1**.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el **Anexo No. 1.**
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de tres (03) días hábiles siguiente a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del Contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término igual a la Ejecución del Contrato y Cuatro (04) Meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del Contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término de la Vigencia del contrato y Un (01) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término de la Vigencia del contrato y tres (03) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-**

	CONTRACTUAL: Equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV), que cubra la Ejecución por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo. **SANCIONES: a). MULTAS.** – La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.; Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. al **CONTRATISTA** - La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.; Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización. **INCUMPLIMIENTO PARCIAL**; Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar; al **CONTRATISTA** - La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de Treinta (30) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - 10% del valor total de contrato; al **CONTRATISTA** El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato; Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. **INCUMPLIMIENTOS NO VALORABLES EN DÍAS**; En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato al **CONTRATISTA** - En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa; Ampara el incumplimiento no valorable en días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **treinta y un (31) de Diciembre del año 2022**; o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	El servicio objeto del contrato deberá prestarse en las instalaciones del contratista ubicada en la Calle 12 No. 18-24 Torre 3 Piso 4 Megacentro pinares Consultorio 401A y 403 en la Ciudad de Pereira – Risaralda; previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos Colombianos.
VIGENCIA.	La Vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) Meses más.

De acuerdo a lo anterior como comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, recomendamos a mi Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 Encargada, adjudicar el proceso **PN RASES No. 3 MIC 001 – 2022** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS AFILIADOS Y**

BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO COMO TAMBIEN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE PARA EL GRUPO No. 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA" A la entidad **"RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S"**, identificada con el **NIT. 900.150.760-7,** Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTANA GARCES,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **10.114.057 de Pereira – Risaralda**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	SI. LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO	
REVISADO POR	MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA RASES No. 3	DR. SEBASTIAN ALFREDO HENRIQUEZ HERRERA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA	CT. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLÓREZ	
APROBADO POR	LIDER DE ASUNTOS JURIDICOS RASES No. 3	IT. DIDIER ADOLFO GÓNZALEZ DEVIA	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

OFERTA ECONOMICA "RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S"

GRUPO No. 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA

ÍTEM	CUPS SANIDAD POLICIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	PRECIO ESTMADO PORCENTAJE OFERTADO 5% RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S
1	890271B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	1	$41.797
2	890272B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	1	$47.808
3	893805B	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	1	$45.433
4	893821B	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS)	1	$61.841
5	893701B	VOLUMENES PULMONARES POR PLESTISMOGRAFIA	1	$372.400
6	332201B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	1	$282.119
7	332701B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	1	$282.119
8	332200B	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	1	$282.228
9	313201B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	1	$334.400
10	313202B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	1	$294.500
11	339400B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO PULMON	1	$7.410.000
12	901404B	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	1	$43.019
13	893701B	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	$198.089
14	893702B	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	$253.435
15	893806B	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	1	$149.679
16	893808B	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1	$35.078
17	893809B	RESISTENCIA DE VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	1	$190.000
18	893810B	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	1	$85.027
19	893811B	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	1	$67.925
20	893812B	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	1	$21.960
21	893813B	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	$243.350
22	893818B	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	1	$431.888
23	893820B	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	1	$113.125
24	893822B	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	1	$59.552
25	332401B	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	1	$264.413
26	933601B	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	1	$31.837
27	933500B	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	1	$31.837

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad militar y Policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa"
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; el médico auditora concurrente será presentado formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Regional de Aseguramiento No. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional; así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Para la atención debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 **VIGENTE.**
6	Atención del evento adverso prevenible, este es asumido por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.
7	El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 o ley que regule el tema.
8	El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas, acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
9	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
10	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
11	EL **CONTRATISTA** DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a **Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.**
12	EL **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.
13	Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la

	prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso. Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener cuanta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad. Si la entidad tiene un formato sistematizado se podrá entregar el mismo siempre y cuando contenga toda la información requerida en el formato institucional.
14	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
15	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
16	Presentar junto con la minuta del contrato un archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa ofrecida.
17	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
18	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: □ Fecha de prestación del servicio. □ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. □ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. □ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".
19	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
20	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: deris.rase3-qco@policia.gov.co ó deris.upres-con@policia.gov.co
21	El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Así mismo se deberá cumplir con la oportunidad en citas médicas a ocho (08) días
22	El **CONTRATISTA** deberá mantener la oportunidad de citas no superior a 15 días calendario, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.
23	El **CONTRATITA** deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente en torno a los riesgos laborales del personal que asigne para la ejecución de este contrato, incluyendo el desarrollo del programa de salud ocupacional en la forma prevista en la ley (ley 1562 de 2012; decreto 723 de 2013, ley 1610 de 2013, decreto 472 de 2015.
24	Deberán contar con guías de manejo adecuadas y actualizadas para el servicio que prestan
25	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS); de igual forma garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.
26	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante central de referencia y Contrarreferencia o quien haga sus veces.

	Igualmente podrá prestar servicios no incluidos en el acuerdo 002 de 2001 necesarios para la atención integral del paciente cuando sean procedimientos autorizados por el comité técnico científico u ordenados por fallos de tutela. En este caso se verificará inicialmente si el servicio se encuentra dentro de los solicitados por el contratante y ofertados por el contratista, en cuyo caso se cobrará de acuerdo con lo propuesto y aceptado por el CONTRATANTE, en caso contrario, se necesitará que se remita cotización previa, al servicio de referencia y contrarreferencia y al supervisor del contrato para su aprobación. (Para esto se verificará la urgencia del procedimiento y/o el costo del mismo frente al precio del mercado
27	Para la prestación de servicios salud la IPS contratada, siempre debe tener el aval de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda acorde los anexo 2 y 3, este aval se solicitara a - deris.rase3-aut@policia.gov.co, Celular: 3505588095
28	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.
29	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.
30	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
31	El **CONTRATISTA** debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
32	El Contratista anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.
33	Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada, la cual forma parte integral del mismo. Es deber del contratista mantener las tarifas pactadas y no hacer modificaciones ni incrementos a las mismas durante el tiempo de ejecución del contrato.
34	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. De acuerdo con lo anterior debe presentar la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios, de igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Cualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3. Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, el oferente se ajusta a las diferentes disposiciones y normas emitidas durante la misma para la habilitación apertura y cierre de servicios según la norma lo estipule para la prestación de servicios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. El oferente responderá el requerimiento acorde a los términos de ley.
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelando los pagos cuando hay lugar, de esta forma se publicarán las pólizas en la página de Contratación Pública - SECOP II.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.

11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

13. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

14. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

15. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.

16. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.

17. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente

justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolución No. 00173 del 09 mayo 2012 "*por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias*". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

18. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

19. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.

20. El oferente utilizara las guías de manejo establecidas por la institución y/o el Ministerio de Salud y de la Protección Social en los usuarios de la Regional de Aseguramiento No. 3.

21. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.

22. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.

23. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:

- **a.** El usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se **encuentra** en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
- **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- **c.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **d.** Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso.
- **e.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden

digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

f. **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

g. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) ***"El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos según PRECIO VENTA de medicamentos por molécula de menor valor de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato".***

24. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

25. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.

26. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

27. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.

28. Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código CUPS., valor de la factura, edad del usuario.

29. Informar a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, con sede en Armenia, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la Oficina Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).

30. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

31. Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.

32. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

33. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

34. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

35. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

36. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta.

37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

38. **INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

39. El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
- Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
- Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- Tener matriz de los peligros y riesgos.
- Tener plan de emergencia actualizado.
- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
- Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

40. Informar a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la Oficina Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

41. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

42. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos deris.rase3-aut@policia.gov.co ó dequi.upres-rco@policia.gov.co, y Teléfono 3505588095 – 3505592021.

43. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad.

44. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.

45. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.

46. Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1164 de 2002 "Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia", firmado por el representante legal de la entidad.

47. Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5) Adelantar las gestiones necesarias para el re conocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11) Entregar el modelo de atención en salud definido por la Policía Nacional mediante instructivo No. 009 del 06/03/2014 al CONTRATISTA para su conocimiento y aplicación

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	SI. LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO	
REVISADO POR	MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA RASES No. 3	DR. SEBASTIAN ALFREDO HENRIQUEZ HERRERA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA	CT. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLÓREZ	
APROBADO POR	LIDER DE ASUNTOS JURIDICOS RASES No. 3	IT. DIDIER ADOLFO GÓNZALEZ DEVIA	